

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64573

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-133906

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 191 del 06 de enero de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO PERSONAL Y BUCAL QUE COMPRENDEN PELÍCULAS QUE CONTIENEN ZINC”, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 26 de febrero de 2015 con el No. 13-133906-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente manifiesta que modifica la solicitud “...presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio el cual consta de siete (7) reivindicaciones...”

En cuanto a los documentos D1 a D3 señala que “...ninguno de los documentos citados por el Examinador, divulgan con exactitud el rango de 40 y 55% de óxido de zinc en la película que se desea proteger...”

Asimismo, respeto del análisis de nivel inventivo indica que “...es el resultado de una evaluación del tipo ‘hindsight’ o retrospectivo...”

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al nuevo capítulo reivindicatorio se acepta toda vez que se encuentra soportado en la descripción, no implica ampliación de materia y cuenta con el pago de la tasa correspondiente. Sin embargo, el hecho de incorporar como

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64573

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-133906

característica técnica esencial en la reivindicación 1 la cantidad de óxido de zinc entre 40 y 55% en peso de la película no le confiere nivel inventivo a la invención como se explica adelante.

Ahora bien, es importante aclarar que esta Oficina no realizó un análisis ex post facto en la decisión recurrida, toda vez que los documentos D1, D2 y D3 fueron publicados con anterioridad a la fecha de prioridad. Asimismo, con el fin de evitar subjetividad y eliminar la posibilidad de realizar un análisis en retrospectiva, se relacionó la invención con un problema técnico, el cual se analizó con base en las enseñanzas de las anterioridades D1 con D2 y D1 con D3.

Respecto del argumento de la recurrente según el cual ninguno de los documentos D1, D2 o D3 enseña que el óxido de zinc se encuentra en una concentración entre 40-55% en peso, no es cierto, toda vez que el documento D1 enseña que el compuesto de zinc, el cual es preferiblemente óxido de zinc (Pár. [0055], [0058], Ejemplos), se encuentra en una concentración entre el 30 y el 55% en peso de la película (Pár. [0056], Ejemplos), por lo que dicha característica se encuentra plenamente anticipada por el arte previo.

Así las cosas, la combinación de los documentos del arte previo, D1 con D2 o D1 con D3, proporcionan las enseñanzas suficientes para que la persona del oficio normalmente versada en la materia llegue al objeto de la invención sin necesidad de emplear actividad inventiva, tal como se encuentra en la decisión recurrida.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de nivel inventivo y en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 191 del 06 de enero de 2015, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:64573

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/13-133906

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez